REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 1037 - 2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 28 DIC 2023

***VISTO**: El Informe Nº 298-2023/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 28 de diciembre de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2023, en aplicación al Decreto Supremo N° 304-2023-EF.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2022/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3 203 410 115,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del citado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de las acciones orientadas al cierre del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante diversos oficios, los gobiernos regionales de La Libertad, Loreto, Piura, San Martín, Tacna y Ucayali, informan que cuentan con saldos disponibles, según la proyección de gastos efectuada al cierre del Año Fiscal 2023, provenientes de diversas partidas de gasto, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para el pago de la planilla continua de personal activo y pensionistas correspondiente al mes de diciembre del Año Fiscal 2023, adjuntando los sustentos respectivos;

*Que, mediante **Decreto Supremo Nº 304-2023-EF**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 27 de diciembre de 2023, en su numeral 1.1 del artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 57 750 207,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en los presupuestos institucionales de los gobiernos regionales de La Libertad, Loreto, Piura, San Martin, Tacna y Ucayali, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440;*

*Que, conforme al detalle del **Anexo I** "Transferencia de Partidas de diversos gobiernos regionales a favor de la Reserva de Contingencia" del Decreto Supremo Nº 304-2023-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde anular la suma total **de S/ 4'542,043.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;*

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 1037 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 28 DIC 2023

Que, a través del numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 57 750 207,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales de La Libertad, Loreto, Piura, San Martín, Tacna y Ucayali, para financiar el pago de la planilla continua de personal activo y pensionistas correspondientes al mes de diciembre del Año Fiscal 2023, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440;

*Que, conforme al detalle del **Anexo II** "Transferencia de Partidas a favor diversos gobiernos regionales", del Decreto Supremo Nº 304-2023-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **S/ 4'542,043.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;*

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, así como los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del artículo 2, aprueben mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 304-2023-EF, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Articulo 26, numeral 26.2 de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo Nº 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (…) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y al amparo de la Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

*Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2023-EF con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional Piura, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto de **S/ 4'542,043.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:*

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	*Instancias Descentralizadas*
PLIEGO	:	*457 Gobierno Regional del Departamento de Piura*

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 1037 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 28 DIC 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	**1 RECURSOS ORDINARIOS**	
			(En Soles)
2	**GASTOS PRESUPUESTALES**		**(4'542,043.00)**
	GASTO CORRIENTE		**(4'542,043.00)**
	2.3. Bienes y Servicios		*(4'542,043.00)*
		TOTAL EGRESOS	**(4'542,043.00)**

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/Obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 304-2023-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de ***S/ 4'542,043.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)*** *con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:*

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	*Instancias Descentralizadas*
PLIEGO	:	*457 Gobierno Regional del Departamento de Piura*

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	**1 RECURSOS ORDINARIOS**	
			(En Soles)
2	**GASTOS PRESUPUESTALES**		**4'542,043.00**
	GASTO CORRIENTE		**4'542,043.00**
	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		*4'542,043.00*
		TOTAL EGRESOS	**4'542,043.00**

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/Obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 02, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 1037 **-2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 28 DIC 2023

ARTÍCULO QUINTO.-. Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTÍCULO SEXTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL
LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA – SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA – GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA – JEFE – OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA – GERENTE – GER. REG. PLANEAM. PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 1037 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

28 DIC 2023

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO Nº 304-2023-EF (NUMERAL 1.1, ART.1)
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO (anulación)
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	**(4,542,043)**
GASTO CORRIENTE	**(4,542,043)**
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(4,542,043)
U.E. 004 PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA (1141)	**(22,645)**
GASTO CORRIENTE	**(22,645)**
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(22,645)
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	**(22,645)**
3 999999 SIN PRODUCTO	(22,645)
5 006412 INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENOMENO EL NIÑO - FEN	(22,645)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(22,645)
U.E. 200 TRANSPORTES PIURA (0895)	**(4,519,398)**
GASTO CORRIENTE	**(4,519,398)**
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(4,519,398)
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	**(4,519,398)**
3 000132 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL	(4,519,398)
5 001448 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA	(55,058)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(55,058)
5 001449 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	(30,792)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(30,792)
5 002376 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	(4,433,548)
2.3 BIENES Y SERVICIOS	(4,433,548)

GOBIERNO REGIONAL PIURA GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE REGIONAL GRPCyT - GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GSR RED PLANEAM. PPTO. Y ACOND TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GENERAL REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 1037 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

28 DIC 2023

ANEXO Nº 02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023

DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO Nº 304-2023-EF (NUMERAL 2.1, ART.2)

(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	**4,542,043**
GASTO CORRIENTE	**4,542,043**
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	4,542,043
U.E. 300 EDUCACIÓN PIURA (0896)	**3,714,808**
GASTO CORRIENTE	**3,714,808**
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,714,808
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	**3,714,808**
3 999999 SIN PRODUCTO	3,714,808
5 000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	3,714,808
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,714,808
U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA (0898)	**827,235**
GASTO CORRIENTE	**827,235**
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	827,235
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	**827,235**
3 999999 SIN PRODUCTO	827,235
5 000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	827,235
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	827,235

GOBIERNO REGIONAL PIURA – GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL PIURA – SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA – SUB GERENTE REGIONAL – SGR PCYT - GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL PIURA – GERENTE – GER. REG. PLANEAM. PPTO. Y ACOND TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA – JEFE – OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA